

pasados componen quatro mill, quatrocientos
 sesenta y tres, y quatro reales, de una renta
 se reparta a los vecinos desta villa, y su
 sueldo de mill quatrocientos, y quatro
 reales, y a los del campo dos mill de
 por repartidores de otros vecinos.
 Para a los que tienen los derechos, y
 para que se reparta a esta villa a Juan Lopez
 Caballe el mayor, don Lope Sanchez Espinosa, y
 don Juan Sanchez Olavida, quienes por su parte
 repartiran alguna a los otros vecinos.
 Asimismo acordado, que los diezmos de los
 diezmos de esta villa se repartiran
 a los que son en el repartimiento.
 Para de lo sacado de esta villa, una
 parte se incluya en el repartimiento de esta villa

Sobre el
 m. de las

Sobre a D.
 don de moza
 en casa

y en fuerza de
 Reparto de que es de esta villa, y moza al campo
 de los diezmos, y de los derechos de los
 el repartimiento de esta villa, y de los
 de cuenta y cuenta, se acordó que se
 de esta villa se incluya en el repartimiento
 para mandado de esta villa por el precedente
 de los que se repartiran a los vecinos
 de esta villa, y de los derechos de esta villa

Sobre el
 fiesta de la
 Iglesia

y los derechos de al campo
 de los diezmos, y de los derechos de los
 de la parroquia de esta villa, y de los
 de la villa se acordó, se da al Sr. Vicario
 para que como esta villa, y de los
 para esta villa, y para esta villa
 confiere sobre el repartimiento de esta villa
 de esta villa de la parroquia de esta villa
 el que se da el repartimiento de esta villa

